

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 808/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4927/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5042 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13371, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$202.020, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13371.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13371 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BELMAR RIVAS JUAN ISRAEL	4.060
2	JUL JUL MARIA ELIANA	4.060
3	MENDEZ ABARZUA TERESA ANTONIA	4.750
4	SAN MARTIN PARADA LILIANA	4.750
5	ALDAY BORDONES ALEJANDRO BALTAZAR	13.270
6	LAGREZE LEICHTLE SILVIA MARCIA	4.750
7	PEFAUR PAOLINI NINNA MABEL	4.060
8	PATRICIO EDGARDO GAETE HENNING	4.750
9	MIRANDA ALVARADO PEDRO	4.060
10	EUGENIO LIONEL MUNOZ CANDIA	4.750
11	SIERRA PIZARRO JILIBERTO BALTAZAR	4.750
12	DEL RIO TAPIA JORGE DARIO ALEJANDR	13.270
13	ELIANA BRICEIDA VALLEJOS BOLADOS	4.750
14	ORELLANA ARANCIBIA MARIA ELENA	4.060
15	SAAVEDRA RUNGE SARA MARIA	4.060
16	GLORIA DEL CARMEN ARAVENA O"KUNIGHTTTONS	560
17	MARGUERITE PAUNER SOSPEDRA	2.250
18	MITRANO CABEZAS VICTOR ENRIQUE	9.770
19	OJEDA FLORES MARLENNE IVETH	560
20	LUIS ANTONIO ROMAN MATTHEY	2.250
21	MARTINEZ PARADA JUANA DEL CARMEN	2.250
22	HORTENSIA MOYA SOTO	2.250
23	ESTER DEL CARMEN JEREZ MOYA	9.770
24	ZAMORANO MORENO GLORIA SUSANA	560
25	CECILIA DEL CARMEN TAPIA GATICA	2.250
26	ANGEL JOSE MARIA PERUGA ESCUER	9.770
27	ANGEL JOSE MARIA PERUGA ESCUER	2.250
28	LANZARINI SOTO ROBERTO PATRICIO	9.770
29	PICHARA JADUE ANA MARIA	2.250
30	ANA LORETO DITZEL LACOA	560
31	MAURICIO ALFONSO ROMERO ACUNA	2.250
32	MARIA LORETO ESTRADA PISON	2.250
33	FLORENTINA VIDAL GUIU	2.250
34	RODRIGO EDUARDO ROJAS FERNANDEZ	560
35	RODRIGO EDUARDO ROJAS FERNANDEZ	9.770
36	PAOLA SOUBLETTE STAGNO	560
37	MARCHANT BARAHONA JEANNETTE THUSNELDA	2.250
38	VERONICA CECILIA ALEZCANO GUERRERO	2.250
39	JULIA NOEMI CARRASCO VALENZUELA	2.250
40	JULIA NOEMI CARRASCO VALENZUELA	2.250
41	ARAVENA RIVEROS ROSA ANDREA	560
42	CARMEN PAZ VERGARA FRITZSCHE	2.250
43	PAMELA SOLANGE SOTO GONZALEZ	2.250
44	MONICA ALEJANDRA VALLE CISTERNAS	2.250
45	JESSICA MACARENA QUILALEO MEZA	2.250
46	ANDREA PAZ GALLEGUILLOS AGUILERA	9.770
47	SAMANTHA VALENTINA ZUNIGA MORENO	2.250
48	CERDA CASAS ANASTASIA BELEN	2.250
49	ROSARIO DEL PILAR TAPIA LAVADO	9.770
50	IGNACIA ISIDORA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
TOTAL		202.020